



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-00281
CLASE	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUENTE NACIONAL LTDA -SERVICONAL-
DEMANDADO	CIRO ANTONIO PARDO AVILA

El Juzgado advierte que: (i) la demanda presentada reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del C.G.P.; (ii) el documento presentado para recaudo ejecutivo reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del C.G.P. (iii) este Despacho es competente para conocer de la ejecución propuesta por los factores objetivo y territorial y (iv) el pago de la obligación se encuentra garantizada con escritura pública de hipoteca, la cual fue allegada como anexos de la demanda, y se encuentra debidamente registrada en contra de la parte demandada, razón por la cual se libraré mandamiento de pago en la forma en que se considera legal.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PUENTE NACIONAL LTDA -SERVICONAL** y en contra de **CIRO ANTONIO PARDO AVILA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número veinticuatro (24), que debía ser cancelada el día catorce (14) de abril de 2016.

1.2 La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$278.688) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número veinticuatro (24) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.3 La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$787.822.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número veinticuatro (24), liquidados desde el día quince (15) de abril de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.4 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número veinticinco (25), que debía ser cancelada el día catorce (14) de mayo de 2016.

1.5 La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$270.946) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número veinticinco (25) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.6 La suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$773.915.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número veinticinco (25), liquidados desde el día quince (15) de mayo de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.7 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número veintiséis (26), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Junio de 2016.

1.8 La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$263.205) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número veintiséis (26) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.9 La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$759.544.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número veintiséis (26), liquidados desde el día quince (15) de junio de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.10 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número veintisiete (27), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Julio de 2016.

1.11 La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$255.464) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número veintisiete (27) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.12 La suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$745.636.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número veintisiete (27), liquidados desde el día quince (15) de julio de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.13 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número veintiocho (28), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Agosto de 2016.

1.14 La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$247.722) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número veintiocho (28) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.15 La suma de SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$730.706.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número veintiocho (28), liquidados desde el día quince (15) de agosto de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.16 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número veintinueve (29), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Septiembre de 2016.

1.17 La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$239.981) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número veintinueve (29) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.18 La suma de SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$715.775.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número veintinueve (29), liquidados desde el día quince (15) de septiembre de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.19 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta (30), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Octubre de 2016.

1.20 La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$232.240) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta (30) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.21 La suma de SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$701.326.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta (30), liquidados desde el día quince (15) de octubre de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.22 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y uno (31), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Noviembre de 2016.

1.23 La suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$224.499) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y uno (31) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.24 La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$685.941.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y uno (31), liquidados desde el día quince (15) de noviembre de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.25 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y dos (32), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Diciembre de 2016.

1.26 La suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$216.757) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y dos (32) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.27 La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$671.052.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y dos (32), liquidados desde el día quince (15) de diciembre de 2016, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.28 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y tres (33), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Enero de 2017.

1.29 La suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL DIECISEIS PESOS MCTE. (\$209.016) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y tres (33) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.30 La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$655.667.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y tres (33), liquidados desde el día quince (15) de enero de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.31 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y cuatro (34), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Febrero de 2017.

1.32 La suma de DOSCIENTOS Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$201.275) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y cuatro (34) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.33 La suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$640.036.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y cuatro (34), liquidados desde el día quince (15) de febrero de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.34 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y cinco (35), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Marzo de 2017.

1.35 La suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$193.533) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y cinco (35) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.36 La suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$625.919.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y cinco (35), liquidados desde el día quince (15) de marzo de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.37 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y seis (36), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Abril de 2017.

1.38 La suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$185.792) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y seis (36) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.39 La suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$610.289.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y seis (36), liquidados desde el día quince (15) de abril de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.40 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y siete (37), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Mayo de 2017.

1.41 La suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$178.050) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y siete (37) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.42 La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$595.169.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y siete (37), liquidados desde el día quince (15) de mayo de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.43 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y ocho (38), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Junio de 2017.

1.44 La suma de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$170.309) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y ocho (38) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.45 La suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$579.546.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y ocho (38), liquidados desde el día quince (15) de junio de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.46 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número treinta y nueve (39), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Julio de 2017.

1.47 La suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$162.568) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número treinta y nueve (39) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.48 La suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$564.427.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número treinta y nueve (39), liquidados desde el día quince (15) de julio de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.49 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta (40), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Agosto de 2017.

1.50 La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$154.827) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta (40) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.51 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$549.049.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta (40), liquidados desde el día quince (15) de agosto de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.52 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y uno (41), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Septiembre de 2017.

1.53 La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$147.085) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y uno (41) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.54 La suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$533.670.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y uno (41), liquidados desde el día quince (15) de septiembre de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.55 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y dos (42), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Octubre de 2017.

1.56 La suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$139.344) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y dos (42) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.57 La suma de QUINIENTOS DIECINUEVE CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$519.126.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y dos (42), liquidados desde el día quince (15) de octubre de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.58 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y tres (43), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Noviembre de 2017.

1.59 La suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$131.603) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y tres (43) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.60 La suma de QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$504.329.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y tres (43), liquidados desde el día quince (15) de noviembre de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.61 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y cuatro (44), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Diciembre de 2017.

1.62 La suma de CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$123.862) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y cuatro (44) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.63 La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$490.137.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y cuatro (44), liquidados desde el día quince (15) de diciembre de 2017, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.64 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y cinco (45), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Enero de 2018.

1.65 La suma de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$116.120) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y cinco (45) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.66 La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$475.605.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y cinco (45), liquidados desde el día quince (15) de enero de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.67 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y seis (46), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Febrero de 2018.

1.68 La suma de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$108.379) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y seis (46) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.69 La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$461.130.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y seis (46), liquidados desde el día quince (15) de febrero de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.70 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y siete (47), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Marzo de 2018.

1.71 La suma de CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$100.638) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y siete (47) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.72 La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$447.852.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y siete (47), liquidados desde el día quince (15) de marzo de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.73 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y ocho (48), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Abril de 2018.

1.74 La suma de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$92.896) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y ocho (48) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.75 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$433.384.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y ocho (48), liquidados desde el día quince (15) de abril de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.76 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cuarenta y nueve (49), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Mayo de 2018.

1.77 La suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$85.155) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cuarenta y nueve (49) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.78 La suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$419.517.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cuarenta y nueve (49), liquidados desde el día quince (15) de mayo de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.79 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta (50), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Junio de 2018.

1.80 La suma de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$77.414) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta (50) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.81 La suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$405.216.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta (50), liquidados desde el día quince (15) de junio de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.82 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y uno (51), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Julio de 2018.

1.83 La suma de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$69.672) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y uno (51) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.84 La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$391.485.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y uno (51), liquidados desde el día quince (15) de julio de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.85 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y dos (52), que debía ser cancelada el día catorce (14) de agosto de 2018.

1.86 La suma de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$61.931) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y dos (52) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.87 La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$377.471.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y dos (52), liquidados desde el día quince (15) de agosto de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.88 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y tres (53), que debía ser cancelada el día catorce (14) de septiembre de 2018.

1.89 La suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE. (\$54.190) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y tres (53) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.90 La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$363.520.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y tres (53), liquidados desde el día quince (15) de septiembre de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.91 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y cuatro (54), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Octubre de 2018.

1.92 La suma de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$46.448) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y cuatro (54) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.93 La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$350.107.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y cuatro (54), liquidados desde el día quince (15) de octubre de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.94 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y cinco (55), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Noviembre de 2018.

1.95 La suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$38.707) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y cinco (55) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.96 La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$336.373.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y cinco (55), liquidados desde el día quince (15) de noviembre de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.97 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y seis (56), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Diciembre de 2018.

1.98 La suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$30.966) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y seis (56) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.99 La suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$323.176.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y seis (56), liquidados desde el día quince (15) de diciembre de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.100 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y siete (57), que debía ser cancelada el día catorce (14) de enero de 2019.

1.101 La suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$23.225) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y siete (57) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.102 La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$309.603.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y siete (57), liquidados desde el día quince (15) de enero de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.103 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y ocho (58), que debía ser cancelada el día catorce (14) de febrero de 2019.

1.104 La suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$15.483) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y ocho (58) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.105 La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$296.198.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y ocho (58), liquidados desde el día quince (15) de febrero de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.106 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$541.666) por concepto de capital de la cuota número cincuenta y nueve (59), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Marzo de 2019.

1.107 La suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$7.742) por concepto de los intereses corrientes, establecidos a pagar en la cuota número cincuenta y nueve (59) y liquidados según se estableció en el plan de pagos al 19% efectivo anual.

1.108 La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$283.748.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número cincuenta y nueve (59), liquidados desde el día quince (15) de marzo de 2018, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.109 La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$541.706) por concepto de capital de la cuota número sesenta (60), que debía ser cancelada el día catorce (14) de Abril de 2019.

1.110 La suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$270.196.00) por concepto de los intereses moratorios sobre el capital de la cuota número sesenta (60), liquidados desde el día quince (15) de abril de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.111 La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$257.114.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de mayo de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.112 La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$244.018.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de junio de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.113 La suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$230.950.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de julio de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.114 La suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$217.459.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de agosto de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la

obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.115 La suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$203.941.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de septiembre de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.116 La suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$190.859.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de octubre de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.117 La suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$177.494.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de noviembre de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.118 La suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$164.609.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de diciembre de 2019, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.119 La suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$151.377.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de enero de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.120 La suma de CIENTO TRENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$138.244.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de febrero de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la

obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.121 La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$125.768.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de marzo de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.122 La suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$112.508.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de abril de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.123 La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$99.853.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de mayo de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.124 La suma de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$87.125.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de junio de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.125 La suma de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$74.856.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de julio de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.126 La suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$62.177.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de agosto de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.127 La suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.379.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de septiembre de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.128 La suma de TRENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.954.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de octubre de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.128 La suma de VEINTICUATRO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.296.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de noviembre de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

1.129 La suma de DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$12.216.00) por concepto de los intereses moratorios, liquidados desde el día quince (15) de diciembre de 2020, hasta el día de la presentación de la demanda (16 de diciembre de 2020), y hasta que se produzca el pago total de la obligación, intereses liquidados sobre la tasa máxima legal vigente según la superintendencia financiera.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole la advertencia que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

TERCERO: Sobre las costas del proceso se decidirá en la oportunidad pertinente de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del C.G.P.

CUARTO: IMPRIMIR el trámite de proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía, de conformidad con lo regulado por el artículo 468 del C.G.P.

QUINTO: DECRETAR el embargo con base en acción real del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **072-52888** para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Registrado el embargo se procederá a ordenar el secuestro del inmueble.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

HOJA DE FIRMA

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64965912c42c809859621e97140fd87497cbbec5b393083b0e93f57cadd0852d

Documento generado en 04/02/2021 04:28:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>